

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
JCMR./LAFJ.- / IAV.- / MCC./ RPMM.- / RGL.- / hm.-



DECRETO EXENTO N° 4134 /  
CAUQUENES, 08 JUN. 2018

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 21 de fecha 28 de Mayo de 2018, según Certificado N° 431 de fecha 28 de Mayo de 2018, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.-
- La solicitud presentada por el Presidente del Centro de Folklore Pilen del Magisterio de fecha 11.04.2018.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, es necesario que esta organización territorial, mantenga un espacio físico en el cual sus habitantes puedan realizar actividades sociales al servicio de la comunidad.

**D E C R E T O:**

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 04 de Junio de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y el **CENTRO DE FOLKLORE PILEN DE MAGISTERIO**, representada legalmente por su Presidente don **RICARDO ALBERTO LUNA AVILA**, mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato del Inmueble denominado **SALA MULTIUSO**, ubicada en calle San Francisco N° 574, Esquina Calle Balmaceda de la Comuna de Cauquenes, por el periodo de 5 años.
2. Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*ILSE ARANIS VILCHES*

SECRETARIO MUNICIPAL



*JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS*

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Sr. Presidente Centro Folklore Pilen de Magisterio.
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad

- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

JCMR./IAFJ.-/IAV.-/MCC./RPM.-/RGL.-/hmn.-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes a 04 de Junio de 2018, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular **Don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, Casado, RUT. N°6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra el **CENTRO DE FOLKLORE PILEN DE MAGISTERIO**, representada legalmente por su Presidente Don **RICARDO ALBERTO LUNA AVILA**, RUT. N° 13.206.824-0, con domicilio en Pasaje 1 casa 7, Villa Las Mercedes, Cauquenes, han convenido el siguiente contrato de Comodato:

- PRIMERO :** La I. Municipalidad de Cauquenes es dueña del inmueble, ubicado en Calle San Francisco esquina Calle Balmaceda, inscrito a su nombre a fojas 307 vta., bajo el N° 428 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 1987.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en Comodato al Centro de Folklore Pilen de Magisterio de Cauquenes, un retazo de terreno, denominado SALÓN MULTIUSO, que es parte del inmueble señalado en la clausula anterior, consiste en construcción de albañilería reforzada, estructura y techumbre de madera, cubierta de zinc, piso de cemento, de una superficie aproximada de 48,71 M2.
- TERCERO:** El Comodatario sólo podrá destinar el inmueble materia del presente contrato al servicio de la comunidad, como Salón de Multiuso, para realización de sus actividades.
- CUARTO :** Será de cargo exclusivo de el Comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo. Sin perjuicio de las exenciones que legalmente corresponda.-
- QUINTO :** También será de cargo exclusivo del Comodatario todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.
- SEXTO:** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.

El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

**SEPTIMO:** El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por CINCO años, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término anticipado.-

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.-

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 de Diciembre del 2017, en cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.-

**OCTAVO :** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la Ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**NOVENO:** La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de 06 de Diciembre de 2016 de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de Don **RICARDO ALBERTO LUNA AVILA**°, para representar al Centro de Folklore Pilen de Magisterio, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 47027891, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 21.03.2018.-

Para constancia firman:

RICARDO ALBERTO LUNA AVILA  
PDTE. CENTRO DE FOLKLORE  
PILEN DE MAGISTERIO



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.